

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
DEL
PATRIMONIO
ESTATAL**

RESOLUCIÓN N° 0105-2025/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 18 de febrero del 2025

VISTO:

El Sistema de Gestión Documentaria (SGD) y el Sistema Integrado Documentario (SID) con los que cuenta esta Superintendencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales¹ (en adelante "TUO de la Ley"), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 008-2021-VIVIENDA (en adelante "el Reglamento");

2. Que, de conformidad con el 49° y 50° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Superintendencia aprobado por la Resolución N.° 0066-2022/SBN del 26 de septiembre del 2022, con el cual se aprueba Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N.° 011-2022-VIVIENDA (en adelante "el ROF de la SBN") la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatual - SDAPE es la unidad orgánica encargada de sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales que se encuentran bajo la competencia de la SBN, así como de las acciones de saneamiento técnico-legal de los mismos, procurando una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor;

3. Que, revisado el Sistema de Gestión Documentaria (SGD) y el Sistema Integrado Documentario (SID) con los que cuenta esta Superintendencia, se advierte que esta Subdirección en relación a las Resoluciones emitidas durante el periodo 2023 y 2024 ha expedido las resoluciones que a continuación se detallan:

- a) RESOLUCIÓN 0972-2023/SBN-DGPE-SDAPE
- b) RESOLUCIÓN 0973-2023/SBN-DGPE-SDAPE
- c) RESOLUCIÓN 0974-2023/SBN-DGPE-SDAPE
- d) RESOLUCIÓN 0975-2023/SBN-DGPE-SDAPE
- e) RESOLUCIÓN 0976-2023/SBN-DGPE-SDAPE

¹ Aprobado por el Decreto Supremo n.° 019-2019-VIVIENDA, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 10 de julio de 2019.

- f) RESOLUCIÓN 0977-2023/SBN-DGPE-SDAPE
- g) RESOLUCIÓN 0978-2023/SBN-DGPE-SDAPE
- h) RESOLUCIÓN 0979-2023/SBN-DGPE-SDAPE
- i) RESOLUCIÓN 0980-2023/SBN-DGPE-SDAPE
- j) RESOLUCIÓN 0981-2023/SBN-DGPE-SDAPE
- k) RESOLUCIÓN 0984-2023/SBN-DGPE-SDAPE
- l) RESOLUCIÓN 0985-2023/SBN-DGPE-SDAPE
- m) RESOLUCIÓN 0986-2023/SBN-DGPE-SDAPE
- n) RESOLUCIÓN 0987-2023/SBN-DGPE-SDAPE
- o) RESOLUCIÓN 0263-2024/SBN-DGPE-SDAPE
- p) RESOLUCIÓN 0264-2024/SBN-DGPE-SDAPE
- q) RESOLUCIÓN 0266-2024/SBN-DGPE-SDAPE
- r) RESOLUCIÓN 0267-2024/SBN-DGPE-SDAPE
- s) RESOLUCIÓN 0964-2024/SBN-DGPE-SDAPE

4. Que, mediante los Memorándums N.º 04916-2023, 0968-2024 y 05420-2024/SBN-DGPE-SDAPE, con fechas 05 de octubre de 2023, 08 de marzo de 2024 y 10 de diciembre de 2024, respectivamente, esta Subdirección comunicó a la Oficina de Tecnologías de la Información que, debido a un error en el Sistema Integrado Documentario, se generaron los números de resoluciones detallados en el tercer considerando de la presente. En respuesta a lo solicitado,

5. Que, no obstante, es necesario dejar constancia de que dichos documentos no dieron lugar a la emisión de acto administrativo alguno; por lo que corresponde proceder con la anulación de la numeración de las resoluciones descritas en el tercer considerando de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en "TUO de la Ley N.º 29151", "el Reglamento", el "ROF de la SBN", Resolución N.º 005-2022/SBN-GG y el **Informe Brigada N.º 0091-2025/SBN-DGPE-SDAPE del 17 de febrero de 2025**

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ANULAR la numeración de los documentos detallados en el tercer considerando de la presente resolución.

SEGUNDO.-Disponer que la presente Resolución, en la fecha de su emisión, se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y publíquese

Firmado por:
CARLOS ALFONSO GARCÍA WONG
Subdirector
Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal